



Reglamento de Prácticas Socio Educativas – PSE

Facultad de Ciencias Veterinarias

Concepción

Las Prácticas Socioeducativas (PSE) en la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV), se constituyen como una estrategia para la formación integral de los/as estudiantes destacando su aporte a la construcción de las bases de la identidad profesional.

Las PSE comprenden todas aquellas actividades formativas que se realizan en un contexto social determinado, donde no sólo se fortalecen contenidos disciplinares desde la mirada en territorio sino que se aborda la comprensión crítica de contextos reales, promoviendo la planificación de mejoras, su desarrollo y la potencial resolución de problemáticas de dichos contextos. En consecuencia, cada PSE debe incluir en su desarrollo espacios de sensibilización, conceptualización, problematización, reflexión, intervención comunitaria específica y sistematización.

Las PSE se integran en el diseño curricular favoreciendo la formación gradual de los/as estudiantes mediante su asociación con diferentes programas, proyectos, cursos, seminarios, talleres y Trayectos Formativos. Los mismos, asumidos como prácticas afines, aportan conocimientos, capacidades y habilidades para el desarrollo adecuado de las PSE.

Artículo 1: De sus características

Las PSE deben:

- a) Ser estrategias institucionalizadas y sistematizadas de enseñanza y de aprendizaje situado, con problemáticas concretas y en contextos reales.

- b) Constituir un acto pedagógico, organizadas con propósitos, contenidos y metodologías orientadas a la formación integral de los/as estudiantes, asegurando su participación activa y comprometida junto a otros actores sociales.

- c) Conformar espacios de trabajo destinados a contribuir en la transformación de una realidad social donde se identifiquen problemáticas concretas.



- d) Incluir en su desarrollo espacios de sensibilización, observación, conceptualización, problematización, reflexión, intervención comunitaria específica y sistematización.
- e) Propiciar oportunidades trascendentales para la consolidación y legitimación del Compromiso Social de la Facultad, como un actor político en las transformaciones para un desarrollo social sostenible.
- f) Promover la formación de redes de trabajo inter y transdisciplinarias entre estudiantes, profesores/as, referentes locales e integrantes de la comunidad.

Artículo 2: De sus objetivos

Los objetivos de las PSE propician:

- a) Incentivar el desarrollo del pensamiento crítico en los/as estudiantes, y su participación planificada y activa con diferentes actores de la comunidad para la resolución de problemáticas socio comunitarias.
- b) Estimular la interpretación y la búsqueda creativa de alternativas de abordaje y solución de problemáticas reales, que se presenten en las comunidades en la que se van a insertar como profesionales, promoviendo la interdisciplina y el trabajo en equipo.
- c) Desarrollar competencias comunicativas y sociales para su formación personal y profesional integral.

Artículo 3: De su coordinación

- a) Las PSE serán coordinadas de manera articulada entre las Secretarías de Extensión, Vinculación y Transferencia (SEVyT) y Académica (SA) de la FCV, con la colaboración



de una Comisión de Seguimiento *ad hoc* (CS), conformada por integrantes de la FCV designados al efecto por dichas Secretarías.

b) Será responsabilidad de la CS asesorar y monitorear a los equipos docentes en el diseño e implementación de proyectos en el marco de las PSE.

c) Ambas secretarías acordarán las modalidades de implementación, cumplimiento y acreditación de las PSE, en consenso con los Departamentos Académicos,

d) Se impulsará la participación de los espacios curriculares, programas/proyectos/actividades de extensión e investigación acreditados en las PSE de la FCV, acordando los contenidos y actividades pertinentes a realizar en el marco del presente reglamento.

f) Se propiciarán encuentros de asesoramiento, formación y seguimiento en los procesos de curricularización de la extensión.

Artículo 4: De su carga horaria

a) Las PSE constituyen un requisito de graduación para los/as estudiantes de las carreras de grado de la FCV, quienes deberán cumplir con un mínimo de 60 horas durante toda la carrera (incluyendo orientaciones).

b) La carga horaria podrá corresponderse con un mínimo de 40 hs en actividades obligatorias en el marco de espacios curriculares y 20 hs de prácticas optativas.

c) La distribución de la carga horaria queda sujeta a modificaciones y readecuación si así considerase la CS.



Artículo 5: De sus modalidades de aplicación

a) Las PSE se incorporarán como actividades integradas a los espacios curriculares obligatorios desde el inicio de las carreras hasta la culminación de las mismas y se generará una oferta de espacios optativos.

b) Los espacios optativos podrán revestir la modalidad de trayectos formativos, seminarios, talleres, programas y proyectos de extensión, voluntariados, proyectos estudiantiles, proyectos de investigación con vinculación territorial y/o proyectos institucionales acreditados, entre otros, tanto en el marco de la FCV como de otras Unidades Académicas y del Rectorado de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. En estos dos últimos casos, las Secretarías y la CS definirán su pertinencia.

Artículo 6: De la convocatoria de propuestas y su aprobación

a) La SEVyT y SA realizarán la convocatoria a la presentación de propuestas/proyectos/actividades de PSE.

b) Las propuestas de PSE deberán ser presentadas ateniéndose a los contenidos y consideraciones que se detallan en el Plan de Implementación de las Prácticas Socioeducativas (PSE) en la FCV (Anexo I).

c) Las propuestas presentadas por los docentes, no docentes, estudiantes y graduados serán evaluadas antes de ser reconocidas y certificadas para su correspondiente acreditación.

d) La CS evaluará la pertinencia y el cumplimiento de los objetivos planteados en el reglamento de PSE para cada propuesta presentada, para que cumplidas estas instancias los proyectos, propuestas y actividades aprobados conformen e integren el diseño de las trayectorias de las PSE en la FCV



e) Será responsabilidad de la SEVyT y la SA, una vez analizadas por la CS, acreditar las propuestas de actividades en el marco de las PSE.

f) Ambas Secretarías, junto con la CS, garantizarán que las actividades de PSE constituyan un itinerario continuo y progresivo, que responda a los objetivos planteados y sean sometidas a procesos de monitoreo y evaluación.

Artículo 7: De su acreditación

a) La SEVyT y SA realizarán las acciones correspondientes para la certificación de la intervención específica en las PSE tanto de los equipos de trabajo.

b) La SA a través del Departamento de Alumnos llevará adelante la certificación del trayecto de PSE realizado por cada estudiante.

Artículo 8: Del recorrido de los estudiantes en las PSE

a) Los estudiantes deberán transitar por un proceso de acercamiento a la conceptualización y sensibilización sobre las Prácticas Socio Educativas (mínimo de 3 horas).

b) Del total de las 60 horas mínimas estipuladas en el presente Reglamento, el estudiante deberá diseñar su trayecto participando en las actividades obligatorias y al menos en una actividad optativa.

c) No se podrán acreditar actividades que no hayan sido aprobadas por la CS.

d) Se llevará un registro sobre el recorrido realizado por los/as estudiantes para cumplimentar la acreditación correspondiente a la PSE según las pautas de cada propuesta, tal como se detalla en el Plan de Implementación (Anexo I).



e) El seguimiento de las actividades y la participación de los estudiantes durante la PSE será responsabilidad del docente orientador de cada proyecto, junto a las Secretarías a cargo.

f) Finalizada cada propuesta/proyecto/actividad, el docente responsable deberá presentar a la CS un informe señalando los resultados obtenidos, destacando las dificultades encontradas, proponiendo de ser necesario modificaciones, y la nómina de estudiantes que aprobaron la propuesta/actividad. En Anexo II se especifican los contenidos del Informe Final de PSE en FCV.

Artículo 9: De la actualización del Reglamento

El presente Reglamento queda sujeto a modificaciones y adecuaciones curriculares sobre la base de los resultados del monitoreo y evaluación de las PSE.



ANEXO I: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SOCIO EDUCATIVAS (PSE) EN LA FCV

Se reconocerá la realización de las PSE como actividad académica y durante la realización de las mismas los estudiantes gozarán de la protección que resguarda su actividad.

Requisitos para presentar un proyecto/propuesta para ser incluido en la PSE

a.- Los proyectos podrán ser presentados por cualquiera de los claustros de la Facultad, debiendo contar con, al menos, un docente en la planificación y ejecución del mismo, y pudiendo articular con otros proyectos de otras Unidades Académicas de la UNICEN y/o Rectorado. Estos deberán cumplir con la concepción y los objetivos del presente Reglamento.

b.- Todas las propuestas deberán contemplar la figura de un docente coordinador.

c.- La persona o los equipos a cargo, además de desarrollar las prácticas de enseñanza, coordinarán, supervisarán y evaluarán las actividades realizadas por los/as estudiantes en el marco de las PSE tanto en el espacio institucional como en la articulación territorial.

d.- Cada proyecto deberá especificar la cantidad de horas a ser acreditadas a los estudiantes que participen sobre la base establecida en el presente Reglamento.

e.- Los estudiantes contarán con espacios de asesoramiento y con un instrumento para el registro del recorrido de sus PSE (en formato papel y/o digital) confeccionados por un docente.



Presentación de los proyectos/propuestas

a.- En el caso de propuestas de PSE independientes de espacios curriculares (plan de estudios vigente) y de proyectos de extensión, cada propuesta deberá contar con la siguiente información:

- 1) Identificación institucional
- 2) Título de la propuesta
- 3) Docente a cargo y/o equipo docente (apellido y nombre, institución/Dpto/curso/claustro según corresponda, cargo)
- 4) Datos de contacto del responsable
- 5) Fundamentación
- 6) Objetivos
- 7) Descripción de actividades a desarrollar (estrategias, metodologías de trabajo y evaluación)
- 8) Destinatarios (año de la carrera y prerequisites)
- 9) Duración (cantidad de horas acreditables en calidad de PSE)
- 10) Información complementaria (en caso de corresponder):
 - I.- Nómina de entidades/instituciones/organizaciones intervinientes
 - II.- Citar convenios marcos y/o específicos
 - III.- Articulación con otros espacios curriculares, programas o proyectos
- 11) Bibliografía específica

b - En el caso de las PSE que se realicen en el marco de asignaturas del plan de estudios vigente, deberán especificar las actividades en el Programa correspondiente.



c.- En el caso de los Programas/Proyectos y Actividades Institucionales de Extensión y/o Investigación que impliquen una etapa de PSE, deberán presentar los proyectos según normas de la SEyVT especificando para el componente PSE:

- 1) Docente a cargo (apellido y nombre, institución/dpto/cursos/claustros según corresponda, cargo) de la PSE
- 4) Datos de contacto del responsable
- 5) Fundamentación correspondiente a la PSE
- 6) Objetivos de la PSE
- 7) Descripción de actividades a desarrollar (estrategias, metodologías de trabajo y evaluación)
- 8) Duración (cantidad de horas acreditables en calidad de PSE)
- 9) Información complementaria (en caso de corresponder):
 - I.- Nómina de entidades/instituciones/organizaciones intervinientes
 - II.- Citar convenios marcos y/o específicos
 - III.- Articulación con otros espacios curriculares, programas o proyectos
- 10) Bibliografía específica



Anexo II. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE PSE EN FCV

Al finalizar la PSE serán solicitados informes finales, que deben presentarse al mes de finalizada la intervención como máximo (mediando una corrección/edición a los 15 días de finalizada la acción). Cada docente a cargo (o el equipo que cada unidad designe), deberá corregir y realizar una única devolución de dicho informe, luego de lo cual el o los/las estudiantes deberán editar el informe respondiendo a las sugerencias, para luego imprimir la versión final.

En forma tentativa, cada informe deberá tener, al menos:

- 1) Portada con fotografía ilustrativa y logos correspondientes (donde conste nombre, apellido y carrera de cada uno de los estudiantes; fecha; título de la práctica; nombre de docente/s responsable/s y nombre de integrantes de todo el equipo de trabajo).
- 2) Resumen de la propuesta (300 palabras).
- 3) Objetivo principal (100 palabras).
- 4) Objetivos formativos (200 palabras).
- 5) Actividades/instancias realizadas (700 palabras, con subtítulos, considerando acciones y temas que interesa remarcar).
- 6) Dispositivos sociales y actores que participaron (200 palabras; agentes rurales, institución educativa, dependencia pública, centro comunitario, cooperativa, etc.).
- 7) Carga horaria aproximada y otros requisitos para acreditar el trayecto (100 palabras; porcentaje de asistencia a las actividades, entre otros, colocando en anexos la documentación respaldatoria necesaria y enviando el pdf cuando se trate de documentación digital).
- 8) Reflexiones sobre la PSE (500 palabras) ¿Qué aportó la PSE los/las estudiantes? ¿Qué aportó a la/s institución/es? ¿Qué aportó al equipo de trabajo?
- 9) Sugerencias generales del equipo de trabajo (200 palabras).
- 10) Fotografías (entre 4 y 8, del equipo de trabajo en las clases y en las prácticas, así como sobre elementos o procesos de interés en territorio).